



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00875792- -UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de Curso de posgrado: Abordaje Cognitivo Conductual y Psiquiátrico en psicopatología, presentada por la Dr. Roque Ignacio Ferrer Monti, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el ciclo lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido admitida por ser acorde a la reglamentación del área;

Que la propuesta ha sido evaluada con dictamen positivo por la Comisión de Evaluación ad hoc de Posgrado (RHCD 242/18);

Que el Secretario de Postgrado ha tomado conocimiento de la propuesta mencionada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del Curso de Posgrado: Abordaje Cognitivo Conductual y Psiquiátrico en psicopatología; para el año lectivo 2026, una carga horaria de 36 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Dr. Roque Ignacio Ferrer Monti y el Med. Mateo Kreiker se desempeñen como docentes del citado curso, teniendo a su cargo la responsabilidad académica y administrativa del mismo.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: Setecientos veinte mil pesos argentinos (\$ 720000) – Nueve (9) cuotas de ochenta mil pesos argentinos (\$ 80000)

EXTRANJEROS – Curso Completo: Novecientos mil pesos argentinos (\$ 900000) – Nueve (9) cuotas de cien mil pesos argentinos (\$ 100000)

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con el siguiente detalle:

Dr. Roque Ignacio Ferrer Monti – 50%

Med. Mateo Kreiker – 50%

ARTÍCULO 5º: El presente curso se regirá por la normativa específica para las actividades de Posgrado.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Posgrado.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.